

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA CENTRAL DEL CIRC

La Central del Circ es un espacio de convivencia comprometido con la creación de un entorno seguro y respetuoso para todas las personas.

No se permiten comentarios ni actitudes que impliquen discriminación por razón de género, sexo, etnia, raza, orientación sexual o cualquier otra condición personal o social.

Corresponde al equipo de gestión de La Central del Circ, en ejercicio de sus funciones de gestión y dirección del espacio, el control y la aplicación de las normas de convivencia vigentes.

La comunidad de personas usuarias de La Central del Circ debe respetar y cumplir con la siguiente normativa:

a) Normativa del espacio:

- El horario de apertura al público es de lunes a viernes, de 10 h a 20 h, excepto los festivos. Durante el mes de agosto, el horario se reduce de 10 h a 17 h.
- No se permite estacionar bicicletas ni cualquier otro vehículo de ruedas dentro del recinto.
- No está permitida la entrada de animales en los espacios de trabajo. En el resto de los espacios deben ir atados.
- Está prohibido fumar en todo el recinto.
- Está prohibido encender fuego en todo el equipamiento. Si es necesario por motivos artísticos, se debe avisar antes al equipo gestor de La Central del Circ.
- La Central del Circ no se hace responsable del material ajeno dentro del espacio.
- Se debe pagar puntualmente la tarifa de entrenamiento escogida.

b) Sala de entrenamiento:

- El uso de la sala y sus materiales está exclusivamente destinado a artistas profesionales de circo.
- Los menores de edad deben estar acompañados por su tutor/a legal y necesitan permiso previo del equipo para entrar en la sala de entrenamiento.
- La sala está dividida por disciplinas y se puede reservar espacio a través del sitio web de La Central del Circ.

- La sala de entrenamiento es un espacio compartido. Contribuye a crear un ambiente seguro y agradable:
 - Se requiere quitarse los zapatos de calle antes de entrar.
 - No se permite la entrada de comida ni bebidas, excepto agua.
 - No se permite entrar con objetos de vidrio o cerámica.
 - Haz un uso comunitario de los equipos de música y controla el volumen de forma respetuosa.
 - Hay que pedir permiso antes de hacer fotos o vídeos.
 - Es necesario respetar o preguntar sobre el contacto físico, las distancias y el uso de materiales.
 - Al finalizar el entrenamiento, se debe dejar el espacio limpio y ordenado.
 - Se debe abandonar la sala 15 minutos antes del cierre del centro.

c) Materiales para el entrenamiento:

- Cada artista debe traer su propio material de circo y material de rigging homologado y en buen estado. La Central del Circ proporciona los puntos de anclaje.
- La sala dispone de material de entrenamiento como colchones, espalderas, pista de acro-danza, cama elástica, entre otros, así como material de seguridad como anclajes, cuerdas y cinturones. Después de usar estos materiales, deben devolverse y limpiarse con los productos proporcionados en los estantes de la sala.
- No está permitido dejar los aparatos montados de manera permanente o semipermanente a menos que se acepte que sean de uso comunitario.
- No se puede utilizar el material de otra persona sin su permiso.
- El personal de seguridad puede solicitar el desmontaje de un aparato si considera que no está en condiciones óptimas.
- Para montar o desmontar material, se debe informar al personal técnico de La Central del Circ (tecnic@lacentraldelcirc.cat) al menos 24 horas antes y obtener su confirmación. Sin este aviso, no se garantiza la disponibilidad del personal técnico.

d) Armarios de material y almacén:

- Las personas usuarias con cuota anual disponen de un armario para guardar su equipo diario de entrenamiento. Se permite almacenar un máximo de dos aparatos por persona si su disciplina así lo requiere.
- Las personas usuarias temporales (forfait de cinco días o cuota mensual) pueden usar los armarios solo durante los días en que estén entrenando. Si se ausentan más de una semana, deben retirar su material.
- Todos los materiales guardados en los armarios deben estar etiquetados con el nombre de la persona propietaria.
- En caso de incumplimiento de alguno de estos requisitos, La Central del Circ podrá destinar estos materiales a los usos que considere más convenientes, como retirarlos al almacén de pago y reclamar el importe correspondiente a la persona propietaria.
- La Central del Circ no se responsabiliza de los materiales guardados en los armarios de uso diario.
- En ningún caso se podrá dejar en estos armarios material que no sean aparatos de circo para el entrenamiento.

e) Salas de creación:

- El horario de acceso a las salas de creación es el mismo que el del centro: de lunes a viernes, de 10 h a 20 h, excepto los festivos. Durante el mes de agosto, el horario es de 10 h a 17 h.
- Las salas de creación disponen de varios materiales de limpieza, y es responsabilidad del/la artista o la compañía que las utilice mantenerlas y dejarlas limpias y vacías una vez se acabe su periodo de residencia o alquiler.
- Está totalmente prohibido cerrarse con llave dentro de las sales de creación.

f) Vestidores:

La Central del Circ dispone de dos vestuarios binarios (junto a la sala de entrenamiento) y uno disidente (junto a la sala de puesta en escena).

- Contribuye a que sean espacios seguros.
- Es responsabilidad de las personas usuarias mantener al máximo la higiene y el orden de este espacio.

- Durante el entrenamiento, los objetos personales deben guardarse en las taquillas, que son de uso gratuito.
- Para guardar material valioso, se puede solicitar una taquilla con clave en la recepción.
- Cada viernes, las taquillas y los vestuarios deben quedar completamente vacíos para su limpieza.

g) Cocina y espacios de ocio:

- Es responsabilidad de las personas usuarias dejar los espacios limpios y ordenados después de usarlos.
- La nevera y los estantes de cocina son de uso común. Cada viernes debe retirarse todo el contenido para su limpieza.
- Después de utilizar el microondas, la vitrocerámica, el horno o cualquier otro material, debe limpiarse.
- Cuida los utensilios y devuélvelos a su sitio tras utilizarlos.

h) Trabajo seguro:

- El personal de seguridad vela para que los/las profesionales no hagan un mal uso del espacio o del material.
- Es obligatorio que las personas usuarias de La Central del Circ tengan una póliza de accidentes. En caso de que ya tengan una póliza propia, deben llevar una copia del contrato el primer día de actividad. De lo contrario, se puede contratar la póliza de accidentes de La Central del Circ. Esta póliza ofrece seguro médico en caso de accidente del/de la artista durante las prácticas realizadas en el interior del recinto y cubre los gastos de cura y recuperación del/de la artista en caso de accidente. La Central del Circ recomienda disponer de un seguro particular.

i) Protocolo en contra de las violencias machistas:

- Es responsabilidad de las personas usuarias respetar y cumplir con el [Protocolo de actuación vigente para la Detección, Prevención y Actuación ante Violencias Machistas](#) aprobado por la APCC (Asociación de Profesionales del Circo de Cataluña) y La Central del Circ.

- Es responsabilidad de la organización respetar y cumplir con el Protocolo de actuación vigente para la Detección, Prevención y Actuación ante Violencias Machistas aprobado por la APCC y La Central del Circ.
- Es responsabilidad de la organización informar a las personas usuarias y trabajadoras sobre este Protocolo de actuación vigente para la Detección, Prevención y Actuación ante Violencias Machistas aprobado por la APCC y La Central del Circ.

Régimen sancionador

Los incumplimientos de las normas de convivencia por parte de la comunidad de personas usuarias de La Central del Circ se consideran faltas y conllevan la imposición de las sanciones establecidas a continuación.

Las conductas y actos contrarios a la convivencia de la comunidad de personas usuarias son objeto de sanción por parte del equipo de gestión de La Central del Circ si ocurren dentro del equipamiento. Asimismo, se adoptarán medidas correctoras y sancionadoras cuando estos actos, aunque ocurran fuera del equipamiento, estén motivados por la relación establecida en el seno de La Central del Circ o guarden una relación directa y afecten a otras personas usuarias u otros miembros de la comunidad.

El equipo de gestión de La Central del Circ también tendrá la potestad de imponer las sanciones recogidas en el presente régimen interno como medidas cautelares durante el periodo de tiempo que transcurra entre el inicio de la tramitación del expediente sancionador y la finalización del mismo, con la comunicación de la resolución. Esto se hará siempre que se considere conveniente para facilitar o mejorar la convivencia de las personas usuarias de La Central del Circ.

Faltas y sanciones relacionadas con la convivencia

1. Se consideran **faltas graves** perjudiciales para la convivencia en el espacio las siguientes conductas:
 - a) Las injurias, ataques verbales, actitudes agresivas, agresiones físicas o psíquicas, amenazas, vejaciones o humillaciones a otros miembros de la comunidad, el deterioro intencionado de sus pertenencias y los actos que atenten gravemente contra su intimidad o su integridad personal.
 - b) La alteración injustificada que afecte gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro y el deterioro grave del material o dependencias del centro.

- c) c) El uso indebido o sin permiso del nombre y de los logotipos identificativos de La Central del Circ o la APCC con la intención de perjudicarla o comprometerla públicamente.
- d) d) Cualquier acción o manifestación en nombre de La Central del Circ o la APCC sin autorización.
- e) e) Haber acosado de forma sexual, por razón de sexo, por razón de género y/o acoso moral dentro de La Central del Circ a una persona trabajadora, asociada, usuaria o con una relación comercial, de acuerdo con las conductas, manifestaciones o actuaciones fijadas como graves o muy graves en el Protocolo de actuación vigente para la Detección, Prevención, y Actuación ante Violencias Machistas aprobado por la APCC y La Central del Circ.

2. Se consideran **faltas leves** perjudiciales para la convivencia en el espacio las siguientes conductas:

- a) El incumplimiento ocasional de alguna de las normas de convivencia mencionadas en este documento que no estén tipificadas como faltas graves.
- b) La alteración injustificada que afecte al desarrollo normal de las actividades del centro y el deterioro de las dependencias o los equipamientos del centro.
- c) Críticas públicas y malintencionadas hacia La Central del Circ o la APCC.
- d) Ostentación de material, indumentaria, carteles u otro tipo de comunicación o manifestación abiertamente contraria a los objetivos de La Central del Circ o la APCC.
- e) Uso indebido o sin permiso del nombre y de los logotipos identificativos de La Central del Circ o la APCC.
- f) Haber acosado de forma sexual, por razón de sexo, por razón de género y/o acoso moral dentro de La Central del Circ a una persona trabajadora, asociada, usuaria o con una relación comercial, de acuerdo con las conductas, manifestaciones o actuaciones calificadas como leves en el Protocolo de actuación vigente para la Detección, Prevención, y Actuación ante Violencias Machistas aprobado por la APCC y La Central del Circ

3. Los actos o conductas mencionados en los apartados 1 y 2, que impliquen discriminación por motivos de género, sexo, raza, nacimiento u otras condiciones personales o sociales de las personas afectadas, deben considerarse especialmente graves.

4. Las sanciones que pueden imponerse por cometer alguna de las faltas tipificadas como graves en el apartado 1 son las siguientes:

- a) La suspensión del derecho a asistir al espacio de entrenamiento en un horario determinado y/o a los demás espacios y actividades organizadas por La Central del Circ o la APCC.
- b) La suspensión del derecho a asistir al espacio de entrenamiento y/o a los demás espacios y actividades organizadas por La Central del Circ o la APCC durante un periodo de tiempo determinado.
- c) La suspensión definitiva del derecho a asistir al espacio de entrenamiento y/o a los demás espacios y actividades organizadas por La Central del Circ o la APCC.

5. Las sanciones que se pueden imponer por haber cometido alguna de las faltas tipificadas en el apartado 2 como leves son las siguientes:

- a) La amonestación por escrito.
- b) La suspensión del derecho a asistir al espacio de entrenamiento y/o a otros espacios y actividades organizadas por La Central del Circ o la APCC en un horario determinado.
- c) La suspensión del derecho a asistir al espacio de entrenamiento y/o a otros espacios y actividades organizadas por La Central del Circ o la APCC durante un periodo de tiempo determinado.

Procedimiento sancionador

El presente reglamento interno se aplica a toda la comunidad de La Central del Circ.

El órgano competente para imponer sanciones y medidas cautelares a los miembros sujetos a este reglamento interno es una comisión, la cual actuará conforme a lo establecido en este documento.

Composición de la comisión

La comisión es un órgano colegiado compuesto por cinco miembros:

- Dos personas del equipo laboral de La Central del Circ.
- Una persona de la Junta u oficina de la APCC vinculada a la comisión de seguimiento del buzón antiviolencias.
- Una persona asesora con formación jurídica acreditada.

- Una persona asesora con formación acreditada en mediación y resolución de conflictos.

La duración del cargo será de dos años naturales desde la elección o hasta que la persona designada deje de formar parte del equipo laboral de La Central del Circ o de la Junta de la APCC. Los miembros podrán ser reelegidos.

Tramitación del expediente sancionador

La tramitación de un expediente sancionador tiene como objetivo garantizar el derecho de intervención y defensa de la persona usuaria sujeta al procedimiento, lo que puede evitar la imposición de la sanción.

El procedimiento sancionador puede iniciarse de oficio o como resultado de una comunicación enviada por correo electrónico a: gerencia@lacentraldelcirc.cat. En un plazo de 10 días naturales desde que se tienen conocimiento de los hechos, la comisión, actuando como órgano colegiado, designará a tres de sus miembros como subcomisión instructora del expediente sancionador.

Cualquier medida de suspensión cautelar contemplada en el presente reglamento interno solo podrá ser acordada al inicio de un expediente sancionador, motivada por los hechos y conductas recogidos en el mismo.

La subcomisión instructora deberá iniciar las actuaciones dentro de un plazo de 5 días desde su designación, notificándolo a las partes interesadas en el procedimiento. Además, en un plazo máximo de 30 días desde su designación y en función de los hechos, conductas o actitudes investigadas para su esclarecimiento, redactará un pliego de cargos que incluirá:

- Una descripción clara y precisa de los hechos, conductas o actitudes en los que se basa la posible sanción, indicando la fecha en que ocurrieron.
- La propuesta de sanción.

El pliego de cargos debe estar debidamente fundamentado para permitir que la persona sujeta al procedimiento sancionador pueda presentar las alegaciones que considere pertinentes.

La subcomisión instructora notificará por escrito el pliego de cargos a la persona sujeta del procedimiento. Esta persona tendrá un plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente a la recepción del pliego, para presentar un pliego de descargo, donde podrá alegar todo lo que considere necesario para argumentar por qué no procede la imposición de la sanción. Durante el procedimiento de instrucción, las decisiones se tomarán por acuerdo entre las tres personas designadas.

Una vez recibido el pliego de descargo, la Comisión comunicará por escrito la resolución del procedimiento a la persona sujeta del mismo, dentro de un plazo de 5 días naturales a partir del día siguiente a la recepción del pliego de descargo.

La resolución pondrá fin al procedimiento y podrá imponer la sanción o desestimarla.

En caso de imposición de la sanción, la resolución incluirá:

- Una descripción de los hechos, conductas o actitudes sancionadas.
- La sanción impuesta y el período de tiempo en el cual se hará efectiva.

En caso de desestimar la imposición de la sanción, la resolución incluirá:

- Una descripción de los hechos, conductas o actitudes acreditadas.
- El motivo o motivos que justifican la desestimación de la sanción.

Responsabilidad por daños

La persona usuaria que, de manera intencionada o por negligencia, cause daños a las instalaciones, dependencias o materiales de La Central del Circ, o sustraiga material de este espacio, está obligada a reparar los daños ocasionados o restituir lo sustraído. Esta responsabilidad es independiente de cualquier acción civil que pueda corresponderle según lo establecido en la legislación vigente.

Mediante el presente documento se regula el Reglamento de Régimen Interno de La Central del Circ, en relación con la cesión de espacio indicada.